



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 40 DE 2021

(10 de agosto de 2021)

Por el cual se emite concepto favorable sobre la propuesta de actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales;

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tiene la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector (Artículo 62). Así mismo, que corresponde al Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional (Artículo 65).

Que el artículo 53 de la precitada Ley, creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

Que el Modelo de alta Calidad de instituciones y programas fue actualizado por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU mediante el Acuerdo 02 del 2020 y, a su vez, El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1330 del 2019, reglamenta las condiciones de calidad del registro calificado y con las Resoluciones 15224 y 12795 del 2020, establecen los parámetros para la autoevaluación de instituciones y programas académicos de educación superior, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de educación superior.

Que, por esta razón, en el 2020 se inició la actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA), en el cual se dio prioridad a la autoevaluación, como mecanismo que dinamiza el desarrollo institucional hacia los mayores niveles de calidad, y que le permite a la Universidad un mayor reconocimiento en el ámbito de la educación superior colombiana.







UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. **40** de 2021. Por el cual se Actualiza el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación - MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Página 2 de 3

Que el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo 011 del 10 de abril 2000, artículo 17. Literal r, establece: “Definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD”.

Que mediante Acuerdo 0005 del 9 de marzo de 1998, se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Universitario con sus tres componentes: Marco Conceptual, Plan de Desarrollo 1996 – 1999 y Modelo Institucional de Acreditación.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI: 2020-2025, estableciendo como iniciativas Estrategia E 1.3. Consolidar la cultura de alta calidad, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucional; y la IE 1.10. Diseñar e implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad asignando la responsabilidad de la gestión correspondiente en cabeza de la Rectoría, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, la Oficina de Control Interno y, adicionalmente, para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC a todas las Facultades de la Universidad.

Que el presente Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación (MIAA) es un referente que reconoce la normatividad externa e interna, los antecedentes y principios institucionales y la conceptualización desde diversos referentes teóricos, con el fin de apoyar en el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y autorregulación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico en desarrollo de las facultades contenidas en el Estatuto General, literal g del Art. 27, que dispone “Velar por el desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación”, en sesión sincrónica del 10 de agosto de 2021, analizó y conceptuó favorablemente sobre el MIAA, contenida en el documento **“Actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación”**.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. EMITIR concepto favorable sobre la propuesta de actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. La propuesta se encuentra contenida en el documento **“Actualización del Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación”** que hace parte integral del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. 40 de 2021. Por el cual se Actualiza el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación – MIAA en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá el trámite correspondiente ante el Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 10 de agosto de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

- Proyectó: Maricela Botero Grisales
Oficina de Autoevaluación y Acreditación
- Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica (E)
Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
Vicerrector Administrativo (E)
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad Ciencias Sociales
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho
Carlos Ariel Alzate Orozco
Decano Facultad Admón. y Economía

Carlos Eduardo Ortiz Rojas
Jefe Oficina Jurídica







